



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 de enero del 2018

En el Callao, el 16 de enero del 2018, siendo las 11:01 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y la Sra. Giuliana Chacón Ramos

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Secretario del Consejo Regional procedió a dar lectura de la convocatoria de la misma.

En este estado, el abogado Jorge Botton Capdevila señaló que a fin de proceder a la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el período 2018, la Secretaría del Consejo Regional debía recibir las propuestas de los candidatos para proceder a la elección del mismo.



En este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller propuso como Consejero Delegado al Consejero Regional Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, en aras de darle una imagen renovada al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao y de darle oportunidad a la juventud.

En este estado y no habiendo más propuestas, el Secretario del Consejo Regional solicitó se someta a votación a mano alzada la propuesta del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, aprobándose por unanimidad la elección del Consejero Regional Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos como Consejero Delegado para el periodo 2018.



En este estado el Secretario del Consejo Regional propuso al Consejo Delegado electo aprobar el respectivo Acuerdo del Consejo Regional, con dispensa de aprobación y lectura del Acta, a fin de poder continuar, si así se dispone, con la Sesión Ordinaria bajo su Presidencia.

Acuerdo de Consejo Regional N° 000001

Callao, 16 de Enero del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 16 de Enero del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

CONSIDERANDO:



Que, conforme el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 29053 que modifica la Ley N° 27867-Ley de Orgánica Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el Artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero del 2008 señala que el Consejero Delegado, es elegido anualmente por mayoría simple entre los Consejeros Regionales, quien se encarga de convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Elegir al Consejero Regional Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el año 2018.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

El Consejero Delegado electo agradeció la designación y felicitó la gestión realizada por el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez durante el año 2017, período en el que se lograron importantes Acuerdos.

En este estado, el Consejero Delegado electo solicitó al Secretario del Consejo Regional verifique nuevamente el quórum de reglamento.

Encontrándose presentes los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez y la Sra. Giuliana Chacón Ramos

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Consejero Delegado solicitó aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2017, la misma que fue remitida a sus correos oportunamente.

Aprobada por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO





2.1. Aprobar el Cuadro de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para Año 2018.

Pase a la Orden del Día.

2.2. Acéptese la donación de una (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 213, valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuada por el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Pase a la Orden del Día.

2.3. Apruébese lo siguiente:

1.1. Aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (02) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANEGERD", los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP y cuyo valor aparece en el Anexo de Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.

1.2. Transferir en la Modalidad de Donación a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017.

Pase a la Orden del Día.

2.4. Autorizar la donación, en vía de regularización, de 500 panetones a favor del EP Ancón I, para que sean entregados a la población carcelaria de origen de la Región Callao, con eficacia anticipada a la fecha del Acta de Entrega de los Panetones, esto es, al 30 de diciembre del 2017.

Pase a la Orden del Día.

2.5. Autorizar se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los materiales de construcción solicitados por el Obispado del Callao, para la construcción del techo de la Parroquia San Juan Bautista, hasta por un monto de S/. 58,729.50.

Pase a la Orden del Día.

2.6. Otorgar una subvención económica de S/. 25,000.00 solicitada por el Obispado del Callao, para la compra de los productos alimenticios considerados en el Cuadro de Requerimiento de Productos anexado en el Proyecto Social "Comedor Escolar Gratuito de Niños, Niñas y Adolescentes en la Región Callao, para los sectores de Callao y Ventanilla", con plazo de ejecución de nueve semanas, la misma que servirá para la preparación de menús establecidos por Caritas del Callao.





20203

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado señaló que solicita al Pleno del Consejo Regional que, una vez elegido el Cuadro de Comisiones para el ejercicio 2018, se proceda a suspender la Sesión de Consejo Regional, a fin que la Comisión de Administración Regional emita los dictámenes que correspondan de los temas que quedaron pendientes del ejercicio anterior y los que se encuentren para aprobación, es decir los puntos 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6. de la Estación de Despacho y se reanude la presente Sesión Ordinaria luego de que se emitan los Dictámenes correspondientes, a fin de someterlos a consideración del Consejo Regional.

El Consejero Delegado dispuso que su pedido pase a la Estación de Orden del Día.

El Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicitó al Pleno que, habiéndose aprobado por el Congreso una Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se incluya en todos los Acuerdos que apruebe el Consejo Regional, el siguiente tenor:

“Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

El Consejero Delegado dispuso que este pedido pase a la Estación de Orden del Día.

Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller indicó que en la Comisión de Infraestructura que tuvimos el 27 de diciembre del 2017, el Ing. Chui, Gerente Regional de Infraestructura, indicó que la Ley nos faculta a adjudicar directamente el expediente de ejecución del saldo de la obra Proyecto Especial Costa Verde. Señaló el Gerente Regional de Infraestructura que cuando se licita una obra y se paraliza la misma, quedando un saldo por ejecutar, la ley establece que se le adjudica al segundo o a los que quedaron. En este caso y habiendo un único segundo, este saldo de ejecución deberá adjudicarse a la empresa OBRAINSA.

Antes de adjudicarle el saldo de la obra del Proyecto Costa Verde a la empresa OBRAINSA, el Consejero Regional Sr. Woll indicó que se necesita saber si esta empresa está dentro de las que conforman el ya famoso CLUB DE LAS CONSTRUCTORAS.

El Consejero Delegado dispuso que este pedido pase a la Estación de Orden del Día.

Finalmente, el Consejero Regional Sr. Woll indicó que el Consejo Regional solicitó que se informara referente al viaje que habían tenido unas personas con discapacidad a la Ciudad de Washington. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, después de muchos meses, nos ha hecho llegar el informe respectivo. El Consejero Regional Sr. Woll solicitó a la Presidencia, se le permita pasar este Informe a la Secretaría del Consejo Regional para que sea analizado por él y los Asesores. De igual forma indicó que hay Informes que ya han sido derivados de la Gerencia General Regional a este Consejo Regional y este Consejo Regional le encargó a la Secretaría del Consejo Regional y a los Asesores que evacuaran un informe para indicar si dichas respuestas son las correctas.

El Consejero Delegado dispuso que este pedido pase a la Estación de Orden del Día.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez solicitó se someta a aprobación del Pleno del Consejo Regional, la siguiente Moción:



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONSEJO REGIONAL**

El Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Eric Cornejo Ríos y los Consejeros Regionales: Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y Sr. Luis Fernando Sánchez aprueban por unanimidad, la siguiente Moción:

MOCIÓN DE SALUDO

Saludar y felicitar al Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, al celebrarse el 49º Aniversario de su Creación Política.

Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo al Alcalde del Distrito, Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todo el pueblo de Ventanilla.

Callao, 16 de enero del 2018

El Consejero Delegado dispuso que la Moción de Saludo presentada por el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez pase a la Estación de Orden del Día.

Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Sánchez solicitó que, en cuanto a su pedido, sobre gestionar la construcción de un Puente Peatonal en el Cementerio de Oquendo en una Sesión de Consejo Regional anterior, la Gerencia Regional de Infraestructura le ha contestado que no podían hacerlo. Conversando con la gente de PROVÍAS, me han manifestado que, para analizar la viabilidad de su pedido, es necesario que el Gobierno Regional lo solicite formalmente. En tal sentido, solicito que este tema pase a la Comisión de Infraestructura para que se analice nuevamente la posibilidad de que el Gobierno Regional solicite o gestione la construcción de este puente en beneficio y para seguridad de los pobladores de Ventanilla y del Callao, que acuden diariamente a este Cementerio.

El Consejero Delegado dispuso que este pedido pase a la Estación de Orden del Día.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez informó que con fecha 27 de diciembre del 2017 he cumplido con entregar un Informe de su Gestión como Consejero Delegado a través de la Secretaría del Consejo Regional.

El Secretario del Consejo Regional informó que copia de este Informe obra en la carpeta que tienen a la vista los Señores Consejeros Regionales.





018
209

En este estado, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo hizo una breve síntesis de la producción normativa del Consejo Regional al 31 de diciembre del 2017.

PRODUCCION NORMATIVA DEL CONSEJO REGIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. **Acuerdos Regionales**

El Consejo Regional durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, ha aprobado 103 Acuerdos Regionales, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto. (Anexo I)

ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL POR ASUNTOS

(Ver Anexo II)

RECOMENDACIONES A LA GOBERNACIÓN Y COMISIÓN INVESTIGADORA	6
TRANSFERENCIA DE PREDIOS	7
ACEPTACIÓN DE DONACIONES	8
EXONERACIÓN PAGO TARIFARIO COLISEO/ESTADIO MIGUEL GRAU	4
PROTOCOLARES/CONDECORACIONES	19
DE TRÁMITE INTERNO	17
OCI/CONTRALORÍA	3
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A UNIDADES EJECUTORAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS	2
SUBVENCIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9
ORDENANZAS REGIONALES	16
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO	3
GOBERNACIÓN Y VICEGOBERNACIÓN	6
VIAJES	3
TOTAL	103



2. **Ordenanzas Regionales**

Se emitieron 16 Ordenanzas Regionales, de acuerdo al Anexo adjunto (Anexo III), las cuales fueron debidamente publicadas.



3. **ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Bajo la Presidencia de la Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez se realizaron un total de 37 Sesiones de Consejo Regional.

4. **REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN TRAMITADOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL**

Bajo la Presidencia de la Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez se atendieron un total de 58 requerimientos de información de los distintos Consejeros Regionales, al amparo de lo previsto en el literal b) del Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional. (Anexo IV)

5. **COMISIONES ESPECIALES E INVESTIGADORAS**

Se crearon las siguientes Comisiones:

COMISIÓN ESPECIAL – CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE SALUD

Presidente: Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller

COMISIÓN INVESTIGADORA-BOTICA REGIONAL

Presidente: Consejero Regional: Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez



Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué para indicar que en los distintos medios de comunicación se ha propalado un grave problema que se ha suscitado con relación a una sentencia. En diciembre, la Sala de Apelaciones de la Corte Superior ha ratificado la sanción de 8 años de cárcel contra un grupo de funcionarios del Callao, que actualmente están ejerciendo funciones, por lo que es responsabilidad del Consejo Regional en Pleno fiscalizar el cumplimiento de esta resolución en cuanto a lo que se refiere a que no podemos permitir que este personal sentenciado, permanezca en sus cargos así sean gerentes, empleados o funcionarios. En este caso en particular, se encuentran comprendidos el Dr. Jorge Villarreal, el Lic. Carlos Solís, el Sr. Salvador Castañeda y el CPC. Julio Palza Palza. En el día, este personal debe cesar, bajo responsabilidad absoluta de orden administrativo, funcional y de índole legal del Gerente General Regional, como máxima autoridad administrativa de la Región.

En tal sentido, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó recomendar al Gerente General Regional disponga, bajo responsabilidad funcional, administrativa y de índole legal, en el día, lo siguiente:

- Que todo este personal que está sentenciado con orden de prisión efectiva, no siga en los cargos que venían desempeñando y mucho menos ingresen al local del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo que manda la Ley.
- Solicitar al Gerente General Regional, vía la Gobernación Regional, se nombren a los sustitutos respectivos, para los efectos de desempeñar esos cargos, a fin que no queden acéfalas esas Gerencias.



Asimismo, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó que, dada la última noticia del fallecimiento de la esposa de un funcionario, ver, no como parte interesada en la investigación pero si como parte de responsabilidad funcional del Consejo Regional, solicitar al Gerente General Regional para que interponga sus buenos oficios e informe al Consejo Regional sobre estos menesteres, toda vez que a quien querían matar resulta siendo al Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao. El Consejo Regional no puede guardar silencio ni ser cómplice de nada, no tenemos nada que ocultar, nada que temer, ni nada que decir. Lo que necesitamos es tener información y saber que medidas se van a tomar, que medidas va a ejercer el Gobierno Regional del Callao. Es responsabilidad del Consejo Regional pedir información sobre estos hechos.

En tal sentido, el Abog. Ramo Sernaqué solicitó se remita un documento al Gerente General Regional, para que, vía Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública Regional, informe al Consejo Regional lo que pasó, lo que está pasando y que va a suceder en el futuro; y, sobre todo, se nos informe cuál va a ser la situación jurídica laboral del Sr. Víctor Suelpres, ya que hay una amenaza de muerte, públicamente conocida por todo el Perú, en resguardo de las vidas de las personas que trabajan en el Gobierno Regional, incluyendo a los Consejeros Regionales.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué también solicitó que se pida al Gobernador Regional que siga ratificando a su personal de funcionarios, para que el Gobierno Regional siga funcionando.

En este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller indicó que en Sesión de Consejo Regional del 20 de julio del 2017 presentó una lista, ante mesa de partes de la Secretaría del Consejo Regional, de funcionarios incurso en procesos judiciales; y, que en Sesión del Consejo Regional del 21 de setiembre del 2017, a pedido suyo, se aprobó un Acuerdo Regional por el cual se recomendó al Gobernador Regional se proceda a realizar una revisión de los funcionarios del Gobierno Regional del Callao y sus Unidades Ejecutoras, con procesos judiciales y administrativos en curso, a fin que se adopten las correcciones del caso.

El Consejero Delegado dispuso que pasen a la Orden del Día los pedidos del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, solicitó que se someta a aprobación del Pleno del Consejo Regional, la siguiente Moción:



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONSEJO REGIONAL**

El Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Eric Cornejo Ríos y los Consejeros Regionales: Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y Sr. Luis Fernando Sánchez, aprueban por unanimidad, la siguiente Moción:



MOCIÓN DE SALUDO

Saludar y felicitar al a toda la población de la Ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, al celebrarse el 483º Aniversario de su Fundación Española.

Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo al Alcalde Metropolitano de Lima, Sr. Oscar Luis Castañeda Lossio y por su intermedio hacer extensivo el saludo al Concejo Municipal y a toda la población de la jurisdicción.

Callao, 16 de enero del 2018

El Consejero Delegado dispuso que la Moción de Saludo presentada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, pase a la Estación de Orden del Día.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:



En este estado, el Consejero Delegado solicitó a la Secretaría del Consejo Regional de lectura a la parte pertinente del Artículo 5º y el literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la propuesta que debe realizar la Presidencia del Consejo Regional acerca de la conformación de Comisiones Ordinarias:

Artículo 5º :



Son atribuciones del Consejero Delegado:

- b) Someter al Consejo Regional la Agenda de las Sesiones y proponer a consideración del mismo el cuadro de conformación de Comisiones.

Artículo 7º

Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales:

- d) Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadores o Especiales, las mismas que serán propuestas por el Consejero Delegado.

Hizo uso de la palabra el Consejero Delegado para preguntar a los Consejeros Regionales, acerca del tema de la conformación de Comisiones para el presente año, si es que existía alguna propuesta sobre el particular.

El Consejero Delegado presentó su propuesta, de conformidad con lo señalado en el Artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional, la misma que fue repartida entre los asistentes, conteniendo la propuesta de la conformación de las siete (07) comisiones, que a continuación se transcribe:





4289

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ	PRESIDENTE
SR. ERIC CRISTHOFHER CORNEJO RÍOS	MIEMBRO
ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ	MIEMBRO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ	PRESIDENTE
SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ	MIEMBRO
SRA. GIULIANA ISABEL CHACÓN RAMOS	MIEMBRO

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. GIULIANA ISABEL CHACÓN RAMOS	PRESIDENTA
SR. ERIC CRISTHOFHER CORNEJO RÍOS	MIEMBRO
ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ	MIEMBRO

COMISIÓN DE LA MUJER

SRA. ROSELLA ASTE JORDÁN	PRESIDENTA
SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ	MIEMBRO
SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ	MIEMBRO

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SR. ERIC CRISTHOFHER CORNEJO RÍOS	PRESIDENTE
SR. KURT WOLL MÜLLER	MIEMBRO
SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ	MIEMBRO

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

SR. KURT WOLL MÜLLER	PRESIDENTE
SRA. ROSELLA ASTE JORDÁN	MIEMBRO
SRA. GIULIANA ISABEL CHACÓN RAMOS	MIEMBRO

COMISIÓN DE EDUCACION SALUD Y CULTURA

ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ	PRESIDENTE
-----------------------------	------------





SR. KURT WOLL MÜLLER	MIEMBRO
SRA. ROSELLA ASTE JORDÁN	MIEMBRO

Siendo las 11:30 el Consejero Delegado suspendió la Sesión del Consejo Regional, la misma que se reanuda a las 12:00 m. del día de hoy, a fin de poner a consideración de los miembros del Consejo Regional su propuesta de conformación de Cuadro de Comisiones para el 2018.

Encontrándose presentes los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez y la Sra. Giuliana Chacón Ramos, se reanuda la Sesión a las 12:10 p.m., contándose con la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo Regional.

Luego de un breve intercambio de ideas se procedió a la votación a mano alzada de la propuesta de Conformación de Comisiones presentada por el Consejero Delegado para el Ejercicio 2018, aprobándose por unanimidad la misma.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó que los Presidentes de las distintas Comisiones Ordinarias pongan a disposición de la Secretaría del Consejo Regional los Libros de Actas, a fin de que sean formalmente repartidos a los nuevos Presidentes en el día.



El Consejero Delegado solicitó que los Consejeros Regionales pongan a disposición de la Secretaría del Consejo Regional el día de hoy, los Libros de Actas de las distintas Comisiones Ordinarias.

En este estado, el Consejero Delegado solicitó al Pleno del Consejo Regional que habiéndose conformado el Cuadro de Comisiones para el ejercicio 2018, se proceda a suspender la Sesión de Consejo Regional, a fin que la Comisión de Administración Regional emita los dictámenes que correspondan de los temas que quedaron pendientes del ejercicio anterior y los que se encuentren para aprobación, es decir los puntos 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6. de la Estación de Despacho y se reanude la presente Sesión Ordinaria luego de que se emitan los Dictámenes correspondientes, a fin de someterlos a consideración del Consejo Regional.



El Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicitó que se debatan y se aprueben los puntos 2.2. y 2.3. de la Estación del Despacho, con dispensa de Comisión. Asimismo, solicitó que los puntos 2.4., 2.5. y 2.6. pasen a la Comisión de Administración Regional para ser vistos en una próxima Sesión del Consejo Regional.

Luego de un breve intercambio de ideas se procedió a votar a mano alzada, la propuesta del Consejero Regional Sr. Woll, aprobándose por unanimidad la misma.

En este estado, el Consejero Delegado sometió a votación los puntos 2.2. y 2.3. de la Estación del Despacho, con dispensa de Comisión, aprobándose por unanimidad, los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- Acéptese la donación de una (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 2135, valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuada por el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Aprobar lo siguiente:



- a) Aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (02) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”, los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP y cuyo valor aparece en el Anexo de Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- b) Transferir en la Modalidad de Donación a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre de 2017.

De conformidad a lo acordado, los puntos 2.4., 2.5. y 2.6. que se señalan a continuación, pasan a la Comisión de Administración Regional, para ser vistos en una próxima Sesión del Consejo Regional:



- Autorizar la donación, en vía de regularización, de 500 panetones a favor del EP Ancón I, para que sean entregados a la población carcelaria de origen de la Región Callao, con eficacia anticipada a la fecha del Acta de Entrega de los Panetones, esto es al 30 de diciembre del 2017.
- Autorizar se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los materiales de construcción solicitados por el Obispado del Callao, para la construcción del techo de la Parroquia San Juan Bautista, hasta por un monto de S/. 58,729.50.
- Otorgar una subvención económica de S/. 25,000.00 solicitada por el Obispado del Callao, para la compra de los productos alimenticios considerados en el Cuadro de Requerimiento de Productos anexo en el Proyecto Social “Comedor Escolar Gratuito de Niños, Niñas y Adolescentes en la Región Callao, para los sectores de Callao y Ventanilla”, con plazo de ejecución de nueve semanas y que servirá para la preparación de menús establecidos por Caritas del Callao.



En este estado, se aprobaron por unanimidad las Mociones de Saludos presentadas por los Consejeros Regionales Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y el Abog. Arturo Ramos Sernaqué.

Asimismo, se aprobó por unanimidad los siguientes pedidos del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller:

- Se incluya en todos los Acuerdos que apruebe el Consejo Regional, el siguiente tenor:
“Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.
- Oficiar a la Gerencia General Regional a fin que nos informe si la empresa OBRAINSA forma parte de las empresas que conforman el ya famoso CLUB DE LAS CONSTRUCTORAS.



- Que, la Secretaría del Consejo Regional informe sobre las respuestas de las distintas Gerencias Regionales y Unidades Ejecutoras a los requerimientos de información formulados por los Consejeros Regionales.

El Consejero Delegado sometió a votación el pedido del Consejero Regional Sr. Fernando Sánchez Gómez quien solicitó que pase a la Comisión de Infraestructura su pedido acerca de la posibilidad que el Gobierno Regional pueda gestionar ante el Ministerio de Vivienda y Construcción u otras entidades gubernamentales, la construcción de un Puente Peatonal en el Cementerio de Oquendo.

Aprobado por unanimidad.

Finalmente, se aprobaron por unanimidad, los siguientes pedidos del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué:

Que la Secretaría del Consejo Regional cumpla con:

1. Recomendar a la Gerencia General Regional que los funcionarios a los que se les ha encontrado culpables y que se ha dispuesto prisión preventiva, cesen en el cargo en el día y que se designen a sus sustitutos.
2. Ratificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000077 del 21 de setiembre del 2017.
3. Que el Gerente General Regional informe sobre la situación jurídica laboral del Sr. Víctor Suelpres Jerez.
4. Que la Gerencia General Regional, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Procurador Público Regional informen al Consejo Regional sobre los hechos suscitados en relación a la muerte de la esposa del Sr. Víctor Suelpres.

En tal sentido y conforme al desarrollo de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional.

Aprobar el Cuadro de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018.

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 16 de enero del 2018, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Cuadro de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ	PRESIDENTE
SR. ERIC CRISTHOFER CORNEJO RÍOS	MIEMBRO
ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ	MIEMBRO



2017

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ	PRESIDENTE
SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ	MIEMBRO
SRA. GIULIANA ISABEL CHACÓN RAMOS	MIEMBRO

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. GIULIANA ISABEL CHACÓN RAMOS	PRESIDENTA
SR. ERIC CRISTHOFHER CORNEJO RÍOS	MIEMBRO
ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ	MIEMBRO

COMISIÓN DE LA MUJER

SRA. ROSELLA ASTE JORDÁN	PRESIDENTA
SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ	MIEMBRO
SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ	MIEMBRO

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SR. ERIC CRISTHOFHER CORNEJO RÍOS	PRESIDENTE
SR. KURT WOLL MÜLLER	MIEMBRO
SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ	MIEMBRO

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

SR. KURT WOLL MÜLLER	PRESIDENTE
SRA. ROSELLA ASTE JORDÁN	MIEMBRO
SRA. GIULIANA ISABEL CHACÓN RAMOS	MIEMBRO

COMISIÓN DE EDUCACION SALUD Y CULTURA

ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUÉ	PRESIDENTE
SR. KURT WOLL MÜLLER	MIEMBRO
SRA. ROSELLA ASTE JORDÁN	MIEMBRO

2. Dejar sin efecto cualquier disposición emitida anteriormente que contravenga a la presente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.





- 4.2. Acéptese la donación de una (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 2135, valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuada por el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

VISTOS:

La Carta dirigida por el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Informe N° 045-2017-HNDAC-OCP, el Informe N° 60-SEC-OCP-HNDAC-C-2017 Y el Informe Técnico N° 10-2017-OCP/B-HNDAC-C de la Oficina de Control Patrimonial; el Informe N° 438-2017-HNDAC/OEA de la Dirección Ejecutiva de Administración del HNDAC; el Informe N° 107-2017-HNDAC/OAJ de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 708-2017-HNDAC/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC; el Oficio N° 4878-2017-DG-OCP-HNDAC-C emitido por el Director General (e) del Hospital Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 1271-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 1716-2017-GRC/GAJ, el Informe N° 015-2017-GRC/GAJ-GLDL y el Informe N° 1204-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 11º: *“Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)”*, esto en conformidad con el artículo 5º de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;



Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34º del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico-Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece en su Artículo 53º respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54º del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 118º de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;





Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SBN. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, ...". En el numeral 6.3.1.3 establece: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"; asimismo el numeral 6.3.1.4 del citado artículo respecto al procedimiento de aceptación de donación proveniente de particulares señala: "La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien.... La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien. b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad";

Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala "que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico-Legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional...";



Que, de acuerdo al literal g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, le corresponde a la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;



Que, mediante Oficio N° 4878-2017-DG-OCP-HNDAC-C, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, traslada el expediente administrativo al Gobernador Regional del Callao, referente a la aceptación de donación, a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en una (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 2135; valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), para su valuación respectiva y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1271-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 14 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial informa al Gerente General Regional, que mediante Informe Técnico N° 10-2017-OCP/B-HNDAC-C, de fecha 25 de setiembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, da cuenta del cumplimiento de la Directiva N° 001-2016/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2016/SBN, estableciendo que se viene cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, procediendo el trámite para la aprobación de la Aceptación de la Donación de una (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 2135; valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuada por el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama, a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con el Informe N° -1204-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, asumiendo el Informe N° 015-2017-GRC/GAJ-GLDL, en atención a los fundamentos e informes emitidos por las áreas competentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional del Callao; opina que resulta procedente que se apruebe la aceptación de la donación de (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 2135; valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuada por



el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama, a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, previo acuerdo del Consejo Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Acéptese la donación de una (01) Impresora Multifuncional marca HP, modelo Ink Advantage 2135, valorizada en S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuada por el Dr. Rodrigo A. Salas Valderrama a favor del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta



- 4.3. **Aceptar la donación del Instituto de Defensa Civil de dos radios portátiles y transferir uno de ellos a la Municipalidad Distrital de Mi Perú.**

VISTOS:



El Acta de Entrega y Recepción de Radios Tetra Portátiles; el Informe N° 0116-2017-GRC/GRDNDYCSC ESC y el Informe N° 310-2017-GRC/GRDNDYCSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1276-2017-GRC/GA-OGP y el Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 249-2017-GRC/GAJ-LMCHB y el Informe N° 1212-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151– Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9° que, “los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (...)”, esto en conformidad con el artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 y sus modificatorias, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban



2345

acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del artículo 4º de la Ley Nº 29151;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre del 2017 a través del cual, se resuelve en el Artículo 1º : Aprobar la transferencia de dos (2) radios tetra portátiles Modelo PT580HF3, con sus respectivos accesorios, a favor del Gobierno Regional del Callao, con un valor de US\$ 1,957.27 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 27/100 dólares americanos), equivalente a S/.6,701.69 (Seis Mil Setecientos Un con 69/100 Soles), según tipo de cambio de la SBS de S/. 3.424 Soles con fecha 15 de noviembre del 2017, conforme al detalle consignado en el Anexo de la citada Resolución de la Oficina General de Administración Nº 533-2017-INDECI;

Sobre el particular, y en relación a lo resuelto por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en relación al acto de disposición, estos deben responder en informes previos que la entidad citada debe realizar a través de sus órganos competentes, así como la Oficina de Gestión Patrimonial quien sustenta además los actos de disposición que podría realizar este ente regional, en estricta observancia a las normas de la materia y su correcta aplicación, toda vez que las opiniones que puedan ser emitidas por las áreas intervinientes, previas a esta Gerencia, deben actuar con la realidad y objetividad de los hechos, las cuales deben ser verificadas por las unidades responsables, en razón de las funciones que se encuentran reguladas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), resultando de gran importancia los informes técnicos que acompañan a dichos pedidos, ya que estos son bases para las opiniones que podrían dar lugar a lo solicitado;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.1.1 del Artículo VI de la Directiva Nº 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala que: *"El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad"*; asimismo, el numeral 6.1.7 del citado Artículo acota: *Los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, "no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad..."* en atención a ello, resulta de aplicación la exoneración de alta, solamente en el caso de los seis (06) equipos de radios portátiles destinados para la distribución a las diversas Municipalidades Distritales conforme a lo establecido en el anexo del Acta AT-021-2016, estando a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 485-2016-INDECI de fecha 24 de Octubre de 2016, quedando pendiente el registro de alta del equipo de radio tetra portátil destinado para el Gobierno Regional del Callao, la misma que previamente debe ser aceptada por el ente Regional, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Radios Tetra Portátiles (Resolución de la Oficina General de Administración Nº 533-2017-INDECI) de fecha 10 de noviembre de 2017, la persona designada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recibe los equipos de radio portátiles que se detallan, en el citado documento;

Que, con Informe Nº 0116-2017-GRC/GRDNDYCYS ESC del 17 de Noviembre del 2017, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, en el marco de la implementación del proyecto que viene ejecutando el PNUD e INDECI con el fin de fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, en el tema de preparación y respuesta de desastre, se señala lo siguiente: 1) Aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de Dos (02) radio tetra portátiles con accesorios; y, 2) Transferir en la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios;





Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con fecha 21 de noviembre del 2017, emite el Informe N° 310-2017-GRC/GRDNDYSC, en el cual remite lo actuado a la Gerencia General Regional y hace de su conocimiento a efecto que ordene a quien corresponda proceda a gestionar, la aceptación de transferencia de los citados bienes por parte de Gobierno Regional del Callao y transferir en la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrita de Mi Perú, un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios;

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial, emite el Informe N° 1276-2017-GRC/GA-OGP concluyendo que resulta procedente aprobar la aceptación de la donación de dos radios tetra portátiles, modelo PT580H con sus accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que viene desarrollando junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD” por este motivo y conforme a lo señalado por la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, que precisa en el Artículo 21º, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en tal sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva; asimismo, también concluye que es procedente la aprobación de la DONACION de un (01) radio tetra portátil, modelo PT580H con sus accesorios, a la Municipalidad Distrita de Mi Perú, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017, de los bienes cuyas características se indican en el punto V Descripción de los Bienes del Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de la Oficina de Gestión Patrimonial, correspondiendo al Consejo Regional autorizar la donación de los bienes muebles al Gobierno Local señalado;



Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 y sus modificatorias, establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;



Que, mediante Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de la Oficina de Gestión Patrimonial concluye que es procedente lo siguiente:

- Aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (02) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”;
- La aprobación por parte del Consejo Regional de la transferencia de un (1) radio tetra portátil, con sus accesorios, a la Municipalidad Distrita de Mi Perú, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017.

Que, habiendo el área encargada manifestado la procedencia de la misma, debe entenderse que esta ha sido revisada y evaluada en su integridad conforme a la normatividad vigente, más aun cuando el Artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y



disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, en atención a los fundamentos e informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, responsable de planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional; la Gerencia de Asesoría Jurídica (e), mediante Informe N° 1212-2017-GRC/GAJ es de opinión que : 1) resulta procedente aceptar la transferencia del INDECI al Gobierno Regional del Callao de Dos (02) radios tetra portátiles con accesorios; y 2) Dar el alta de la radio transferido al Gobierno Regional del Callao; y, transferir a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios, con una valorización total de US\$ 1,957.27 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 27/100 dólares americanos), equivalente a S/.6,701.70 (Seis Mil Setecientos Un con 70/100 Soles), según tipo de cambio de la SBS; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Apruébese lo siguiente:

1.1. Aceptar la donación a favor del Gobierno Regional del Callao de dos (02) radios tetra portátiles con accesorios, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Proyecto N° 00087396 “Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANEGERD”, los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 08-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP y cuyo valor aparece en el Anexo de Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de noviembre de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.

1.2. Transferir en la Modalidad de Donación a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Un (01) radio tetra portátil con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 533-2017-INDECI de fecha 02 de Noviembre de 2017.

2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

Siendo las 12:35 horas del 16 de enero del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

Por error involuntario no se incluyó la presente Acta de Sesión de Consejo en el Libro de Actas del Consejo Regional de Gobierno Regional del Callao, debiendo haberse insertado en el folio 139. Se corrige este error registrando la misma en el folio siguiente al que corresponde, luego de haberse



224



ya pegado en dicho Libro, las Actas correspondiente al 26 de enero, 16 de febrero, 27 de febrero y 16 de marzo del 2018.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO